

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que su fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dilane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 22 de Noviembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio.

Se hallan vacantes, para su provisión interinamente, las escuelas que á continuación se expresan:

Con 825 pesetas (50 por 100 de abono).

La elemental de niñas de San Justo de la Vega.

La idem de niños de Val de San Lorenzo.

La idem de niñas de Destriana.

Con 625 pesetas (50 por 100 de abono).

La elemental de niños de Pobladura de Polayo García.

La idem de niñas de Huerga de Garavallés.

Con 500 pesetas.

La mixta de Librán y Pardamazza.

Con 400 pesetas.

La mixta de Navianos.

La idem de Bayniedo.

La idem de Ribera de la Polvorosa.

La idem de Grajal de Ribera.

Con 375 pesetas.

La mixta de Ozuela.

Con 275 pesetas.

La incompleta de niñas de La Baña.

Con 125 pesetas.

La temporera mixta de Villapalambre.

La idem idem de Magaz.

Con 90 pesetas.

La temporera mixta de Villalís.

La idem idem de Villalber. La idem idem de Villamoros de las Regueras. La idem idem de San Esteban del Toral.

Con 82'50 pesetas.

La temporera mixta de Cazaucos.

Con 62'52 pesetas.

La temporera mixta de Quintanilla de Combarros. La idem idem de San Martín de Somoza.

La idem idem de Sardonado.

La idem idem de Cuevas.

La idem de Casasaola.

La idem de Nava del Almirante.

La idem de Villacidayo.

La idem de Rivascca.

La idem de Vega de los Arboles.

La idem de Santibáñez de la Lom- ba.

La idem de Huergas de Babia.

La idem de Quintanilla de Bobia.

La idem de la Grauja de San Vi- cente.

La idem de Ocejo.

La idem de Sotillos.

La idem de Olleros.

La idem de Rivota.

La idem de Soto de Valdeña.

La idem de Campillo.

La idem de Llamas.

La idem de Villacerán.

La idem de Fresuellino.

La idem de Quintanilla de los Ote- ros.

La idem de Lavandera.

La idem de Huergas de Gordón.

La idem de Viadangos.

La idem de Villanueva de la Ter- cia.

La idem de Barrio.

La idem de Villamanio.

La idem de Villaverde.

La idem de Montuerto.

La idem de Coladilla.

La idem de Villar.

La idem de Scárbol.

La idem de Pobladura y Cela.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en el papel correspondiente al Sr. Gobernador-Presidente de esta Corporación, expresando en ellas sus condiciones y la vacante á que aspiren, y consiguiendo además la

clase y número de cédula personal que poseen.

León 22 de Noviembre de 1894.

El Gobernador-Presidente,

Suturnio de Vargas Alachuen.

El Secretario,

Manuel Capelo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Anuncio.

Subasta de garbanzos con destino á los acogidos en el Hospicio de León.

El día 7 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación la subasta de suministro de garbanzos, con destino á los acogidos en el Hospicio de esta capital, bajo el tipo y condiciones que las publicadas en el Boletín oficial de la provincia, núm. 43, correspondiente al 8 de Octubre retro- próximo.

Lo que por acuerdo de esta Diputación, fecha 19 del que rige, se pone en conocimiento del público.

León 21 de Noviembre de 1894.

—El Presidente, José R. Vázquez. —P. A. de la D. P.: El Diputado Secretario, Gerardo García Alfonso.

PRIMER PERIODO SEMESTRAL

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1894-95

EXTRACTO DE LA SESION INAUGURAL

de 2 de Noviembre de 1894

Presidencia del Sr. Gobernador

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial los Diputados D. Antonio Villarino, don Sabas Martín Grauizo, D. Antonio Ariola, D. Esteban Morán, D. Andrés Garrido, D. Francisco Javier González Campelo, D. Francisco Cañón, D. Julián Llamas y D. Epigmonio Bustamante, y los electos por el Distrito de Astorga-La Bañeza D. José Fernández Núñez, D. Luciano Maurique García, D. Gerardo García González Alfonso, D. Luis Luengo; por el de Sahagún-Valencia; D. Eduardo García y García, D. Fernando Sánchez Fernández

Chicarro, D. Mariano Almazara, D. José Rodríguez Vázquez, y por el de Riaño-La Vecilla, D. Felix Argüello Vigil, el Sr. Gobernador ordenó la lectura de la convocatoria y la lista de los Sres. Diputados electos que habían presentado sus actas en la Secretaría, conforme al artículo 45 de la ley Provincial, y la lectura del 46, manifestando en seguida que quedaba abierta la sesión del primer periodo semestral en nombre del Gobierno, invitando al Vocal de más edad á que ocupara la Presidencia, y á los dos más jóvenes para que hicieran de Secretarios, resultando ser el Vocal de más edad el Diputado D. Julián Llamas, que en seguida ocupó el sillón presidencial, y los más jóvenes D. Fernando Sánchez Ferrández y D. Andrés Garrido, que ocuparon el lugar designado á los Secretarios de la Mesa de edad.

El Sr. Gobernador se retira del salón.

El Sr. Morúa hace presente que por estar enfermo el Sr. Alvarez, no puede asistir á la sesión, diciendo la Presidencia que se había constar en el acto.

En seguida la Presidencia hizo presente que con arreglo á la ley y al reglamento interior de la Corporación iba á procederse á la elección de dos Comisiones de actas, una permanente y otra auxiliar, á cuyo efecto, para elegirlos, se suspendía la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo.

Transcurridos que fueron los cinco minutos, se reanuda la sesión y se procedió á la elección por papeletas de los individuos que han de componer la Comisión permanente de actas, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. José Rodríguez Vázquez, diez votos.

D. Antonio Villarino, diez idem.

D. Epigmonio Bustamante, diez idem.

D. José Fernández Núñez, diez idem.

B. Esteban Morán, diez idem.

Papeletas en blanco, ocho.

Sr. Presidente: Quedan nombrados individuos de la Comisión permanente de actas, los Sres. Rodri-

guez Vázquez, Villarino, Bustamante, Fernández Núñez y Morán.

Acto seguido tuvo lugar la votación para la Comisión auxiliar de actas, y hecha por papeletas, en igual forma que la anterior, dió el escrutinio el resultado siguiente:

D. Sabas Martín Granizo, diez votos.

D. Luis Luengo Prieto, diez votos.

D. Francisco J. González Campelo, diez votos.

Papeletas en blanco, ocho.

Sr. Presidente: Quedan nombrados individuos de la Comisión auxiliar de actas, los Sres. Martín Granizo, Luengo y González Campelo, y una vez que esta Comisión, según precepto legal, ha de examinar las actas de lo que componen el permanente, dando inmediatamente dictamen acerca de las mismas, se suspende la sesión por veinte minutos para dichos efectos.

Reunida la sesión con asistencia de los mismos Sres. Diputados, más el Sr. Gómez que entra en este momento en el salón, dió lectura un Sr. Secretario, por orden de la Presidencia, á los dictámenes de la Comisión auxiliar de actas, que propone su aprobación las de los Sres. don José Rodríguez Vázquez, electo por el Distrito de Sahagún-Valencia, y D. José Fernández Núñez, por el de Astorga-La Bañeza, y que se les admita como Diputados, indicando el Sr. Presidente que debiendo quedar dichos dictámenes 24 horas sobre la Mesa, con arreglo á la ley, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantaba la sesión, hasta mañana que tendría lugar á la misma hora, ó sea á las once.

León á 4 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Leopoldo García.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Benavides

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de este Ayuntamiento, dotada con 990 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, y con la obligación, por parte de quien la obtenga, de asistir á domicilio 120 familias pobres. Los aspirantes, que por lo menos habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en el preciso término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Benavides 20 de Noviembre de 1894.—El Alcalde en funciones, José Prieto.—P. A. de la J. M.: Manuel Rubio, Secretario.

Alcaldía constitucional de Sahagún

En los días 24, 25 y 26 del corriente, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza del segundo trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial, urbana é industrial, en casa del Recaudador por el Ayuntamiento don Miguel de Luna Prado.

Lo que se anuncia á los efectos prevenidos en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Sahagún 21 Noviembre de 1894.—GH Mantilla.

Alcaldía constitucional de Villablino

Según participa á esta Alcaldía el Sr. Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villar de Santiago, se ha aparecido en los términos de dicho Villar, una vaca cucaña, de las siguientes: pelo negro, mocha, de bastante edad y las dos orajas recortadas por los extremos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del dueño.

Villablino y Noviembre 16 de 1894.—El Alcalde, Felipe Rubio.

Alcaldía constitucional de El Burgo

En los días 26 y 27 de los corrientes, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones territorial, urbana é industrial del segundo trimestre del corriente ejercicio de 1894 á 95, en la casa de este Ayuntamiento.

El Burgo 18 Noviembre de 1894.—El Alcalde, Bonifacio Baños.

JUZGADOS

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, á Antonio Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que el día 28 de Octubre último, se hallaba de huésped en el Mesón del Angel de esta ciudad, con el fin de que en el expresado término comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que se instruye por orden de un afilador de oro, con brillantes, y acordada como se halla la detención de dicho sujeto, se ruega á todas las autoridades la busca y captura del mencionado Antonio Pérez, y habido que sea, lo pongan en esta cárcel en concepto de detenido y á mi disposición.

Dado en León á 19 de Noviembre de 1894.—Alberto Ríos.

Órdulo de citación.

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en expediente de caducidad de instancia de autos ejecutivos promovidos por D. Estanislao Crespo, contra D. Paciano Morán y su fiador D. Juan Ordóñez, acordó se cite por medio de los periódicos oficiales y término de diez días á los hijos del actor D. Bonifacio y D. Ernesto Crespo, para que en el expresado término hagan efectiva la cantidad de 60 pesetas 40 céntimos, importe de las costas causadas en dicho expediente y las posteriores, ó la parte que de la misma creyeren correspondérles; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

León 17 de Noviembre de 1894.—Andrés Peláez Vera.

D. Vicente Alonso, Juez municipal de este Juzgado de Reyeró.

Hago saber: Que en virtud de sentencia firme, dictada en juicio verbal civil, se siguen en este Juzgado autos ejecutivos contra Santiago Castañón, vecino de Primajas, por cantidad de 216 pesetas, que es en deber á Celestino Reguera, vecino de Reyeró, y que para su pago, por designación del acreedor, el 26 de Septiembre

último, se le han embargado los bienes que con su valuación se sacan á pública subasta y son los siguientes:

Hierba y paja entenuada, que calculan los peritos cuatro carros; tasada en 20 pesetas.

Una casa, en el pueblo de Primajas, que con sus antojanos mide todo 18 metros de largo, por 14 de ancho; linda por derecha, entrando, casa de José González; izquierda, casa de Concejo; por la espalda, paredo del Santiago, y de frente, calle Real, y que por su esterior y malas condiciones, según tienen manifestado los peritos, ha sido tasada en 220 pesetas.

Una pradera, secano, en dicho término, y sitio de los Luñastos, de cabida un carro, corto: linda O. y M., Baltasar Díaz; P., Julián Liebana, y N., arroyo; tasada en 25 pesetas.

No se han presentado títulos de las fincas descritas, á pesar de los requerimientos y apremios que constan en autos, por no tenerlos el ejecutado, ni medios para poderlos facilitar, y sin suplir previamente la falta á petición del actor, el rematante se conformará con los que pueda expedir el Juzgado; y según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, no tienen otra carga que la consiguiente al embargo de que se trata. El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de Diciembre próximo, á las nueve de su mañana, con arreglo á lo que previenen los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reyeró á 15 de Noviembre de 1894.—Vicente Alonso.—Celestino Alvarez, Secretario.

D. Vicente Alonso, Juez municipal de este Juzgado de Reyeró.

Hago saber: Que en virtud de sentencia firme, dictada en juicio verbal civil, se siguen en este Juzgado autos ejecutivos contra Santiago Castañón, vecino de Primajas, por cantidad de 200 pesetas, que es en deber á Baltasar Andrés, de la misma vecindad, y que para su pago y designación de la acreedora, el 26 de Septiembre último, se le han embargado á aquél los bienes que siguen, que con su valuación se sacan á pública subasta, del modo siguiente:

Una tierra, regada, en las Comales, de dos celemines, poco más ó menos; linda O., Baltasar Andrés; M. y N., Baltasar Díaz, y P., camino servidero, ó sea el mismo Baltasar; tasada en 30 pesetas.

Otra tierra y prado, regado, á los Pradillos, de cabida de seis celemines; linda O., por el Sr. José González; M., Vicente Alonso y Arroyo; P., Baltasar Díaz, y N., camino; tasada en 120 pesetas.

No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas descritas, á pesar de los requerimientos y apremios que constan en autos, por no tenerlos el ejecutado ni posibilidad para adquirirlos, y á petición de la actora, y sin poder suplir previamente la falta, el rematante se conformará con los que expida el Juzgado, y según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de propiedades de este partido, no tienen otro cargo que el consiguiente al embargo de que se trata. El remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 18 de Diciembre próximo, á las nueve de su mañana, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reyeró á 15 de Noviembre de 1894.—Vicente Alonso.—Celestino Alvarez, Secretario.

D. Vicente Alonso, Juez municipal de este Juzgado de Reyeró.

Hago saber: Que en virtud de sentencia firme, dictada en juicio verbal civil, se siguen en este Juzgado autos ejecutivos contra Santiago Castañón, vecino de Primajas, por cantidad de 216 pesetas, que es en deber á Julián Liebana, de la misma vecindad, y que para su pago, por designación del acreedor, el día 26 de Septiembre último, se le han embargado á aquél los bienes siguientes, que con su valuación se sacan á pública subasta, del modo que sigue:

Un prado, secano, á la Catiella, de una fanega; linda O. y M., terreno común; P., Justo Fernández, y N., Manuel Sierra; tasada en 60 pesetas.

De esta finca, según declaran los peritos, no es del Santiago más que 6 celemines.

Una tierra, á los Adifes, de una fanega poco menos; linda O., herederos de Antonio Valencia; M., Baltasar González; P., Baltasar Díaz, y N., Julián Liebana; tasada en 25 pesetas.

Otra, á las Solanas, de una fanega; linda O., M. y N., terreno común, y P., Vicente Alonso; tasada en 20 pesetas.

Otras, á las Suertes, de 6 celemines; linda O., Vicente Alonso; M., Manuel Sierra; P., José González, y N., Baltasar González; tasadas en 10 pesetas.

Estos seis celemines, según consta manifestaron los peritos, se componen de cuatro suertes que se hallan intercaladas con otras.

No presentó el ejecutado títulos de las fincas descritas, á pesar de los requerimientos por este Juzgado, según conste en los autos, pues manifestó no tenerlos ni poderlos facilitar por ser pobre, y á petición del actor y sin poder suplir previamente la falta, el rematante se conformará con los que resulten del acta de subasta; y según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de propiedades de este partido, no tienen más cargo que el consiguiente al embargo de que se trata. El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, todo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reyeró á 15 de Noviembre de 1894.—Vicente Alonso.—Celestino Alvarez, Secretario.

D. Vicente Alonso, Juez municipal de este Juzgado de Reyeró.

Hago saber: Que por sentencia firme, dictada en juicio verbal civil, se siguen en este Juzgado autos ejecutivos contra Santiago Castañón, vecino de Primajas, por cantidad de 100 pesetas y réditos de tres años, al 10 por 100, que es en deber á D. Manuel Ortiz, vecino de Uña, y que para su pago y designación del apoderado del acreedor, el día 29 de Septiembre último se han embargado los bienes siguientes, que se sacan á pública subasta:

Un prado, secano, en Bisfina, de 6 celemines; linda O. y N., Ceferino Arenas; M., José González, y P., camino; tasada en 60 pesetas.

Una tierra, al Cucto, de 2 heminas; linda O., M. y N., terreno común, y P., Baltasar Díaz; tasada en 15 pesetas.

Otra, á Pendones, de una hemina; linda O., M. y P., terreno común, y N., Mariano Martínez; tasada en 5 pesetas.

Otra, á Fontecha, el reguero, ó taçón, de 3 celemines, poco más ó menos; linda O., P. y N., terreno común, y M., Baltasar González y Benigno Alonso; tasada en 5 pesetas.

Otra, trigal, en término de Viego, y sitio de Canto palacio, de 2 heminas; linda O. y M., camino real; P., Rosaura Alonso, y N., Victor Alonso; tasada en 60 pesetas.

No se han presentado títulos de dominio de las fincas descritas, por no tenerlos el ejecutado ni poderlas adquirir, á pesar de los requerimientos que constan en autos, y sin poder suplir previamente la falta, y á instancia del apoderado, el rematante no podrá exigir otros más que los que el Juzgado facilite; y según certificación expedida por el Sr. Registrador de propiedades de este partido, no tienen más cargo que el consiguiente al embargo de que se trata. El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Diciembre próximo, á las nueve de su mañana, todo con arreglo á lo que previenen los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reyeró á 15 de Noviembre de 1894.—Vicente Alonso.—Celestino Alvarez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ABOGADO

D. Sulpicio Barrantes ha abierto su estudio en León, calle de Catalinas, núm. 10.

LEON: 1894

Imprenta de la Diputación provincial